BASES DE SORTEO “FIRMA CONTRATO MULTICANAL”

Se trata de un sorteo organizado por y bajo la responsabilidad exclusiva de Promociones e Incentivos Limitada, Rol Único Tributario número 77.247.680-9, domiciliada en Huérfanos 1160, oficina 910, comuna de Santiago

1.- Clientes que pueden participar:

Podrán participar en este sorteo exclusivamente las personas naturales, que sean titulares de cuentas corrientes del Banco de Crédito e Inversiones, y que tengan a la fecha del sorteo el contrato de Multicanal firmado e ingresado en los sistemas.

2.- Participantes:

Podrán participar en los sorteos los clientes que cumplan con la indicación antes descrita durante el periodo comprendido entre el 17 de Mayo y el 30 de Julio de 2004 y que no se encuentren en alguna de las condiciones detalladas a continuación:

- Disponga de crédito renegociado vigente cursado en los últimos 6 meses.
- Mantenga protestos de cheques BCI sin aclarar.
- Tenga más de 6 cheques Bci protestados, aclarados en el último año.
- Mantenga deuda Bci directa/indirecta, vencida y/o castigada vigente
- Presente mora Bci directa/indirecta por + de 15 días, por monto >M$25 últimos 2 meses.
- Presente Sobregiro No Pactado en Cuenta Corriente por más 15 días, por monto >M$15, al momento de la evaluación.

3.- Número, Fecha y Lugar de los Sorteos:

Los sorteos se realizarán en las siguientes fechas:

a) 02 de Junio de 2004: Participan los clientes que hayan cumplido con lo establecido en el punto 1 de las bases de este concurso hasta el 28 de Mayo de 2004.

b) 09 de Junio de 2004: Participan los clientes que hayan cumplido con lo establecido en el punto 1 de las bases de este concurso hasta el 04 de Junio de 2004.

c) 16 de Junio de 2004: Participan los clientes que hayan cumplido con lo establecido en el punto 1 de las bases de este concurso hasta el 11 de Junio de 2004.

d) 23 de Junio de 2004: Participan los clientes que hayan cumplido con lo establecido en el punto 1 de las bases de este concurso hasta el 18 de Junio de 2004.

e) 30 de Junio de 2004: Participan los clientes que hayan cumplido con lo establecido en el punto 1 de las bases de este concurso hasta el 25 de Junio de 2004.

f) 07 de Julio de 2004: Participan los clientes que hayan cumplido con lo establecido en el punto 1 de las bases de este concurso hasta el 02 de Julio de 2004.

g) 14 de Julio de 2004: Participan los clientes que hayan cumplido con lo establecido en el punto 1 de las bases de este concurso hasta el 09 de Julio de 2004.

h) 21 de Julio de 2004: Participan los clientes que hayan cumplido con lo establecido en el punto 1 de las bases de este concurso hasta el 16 de Julio de 2004.

i) 28 de Julio de 2004: Participan los clientes que hayan cumplido con lo establecido en el punto 1 de las bases de este concurso hasta el 23 de Julio de 2004.

j) 04 de Agosto de 2004: Participan los clientes que hayan cumplido con lo establecido en el punto 1 de las bases de este concurso hasta el 30 de Julio de 2004.

Todos los sorteos se realizarán a las 18 horas, en las fechas indicadas precedentemente para cada uno de los sorteos. Los sorteos se realizarán en presencia de un Notario Público, en Huérfanos 1160 oficina 910, Comuna y Ciudad de Santiago.

4. Premios: Cada uno de los sorteos entregará un Televisor color 29" Samsung CT29V10, más un Sistema HomeTheater Samsung HTD-B120, cuyo modelo y características pueden sufrir variaciones de acuerdo a la disponibilidad de existencias.

5. Mecánica del concurso:
Los clientes participan en los sorteos de la siguiente manera:

a) Clientes que ya han firmado el contrato multicanal con anterioridad.

b) Clientes no hayan firmado el contrato multicanal deberán acercarse a cualquier sucursal Bci y solicitar en el mesón de atención a publico o con su ejecutivo de cuentas el contrato multicanal para firmarlo, imprimir su huella digital y finalmente entregarlo para ser ingresado.

6. Notificación del ganador:
Los ganadores de cada uno de los sorteos serán publicados en www.bci.cl y notificados al teléfono registrado en los sistemas del Banco de Crédito e Inversiones. El cliente tendrá un plazo de 1 semana para contestar y convertirse en ganador. De lo contrario el premio se traspasa al suplente bajo el mismo esquema de comunicación telefónica. Los premios se despacharán a la dirección que estime cada cliente ganador.

7. Responsabilidad por el Sorteo y entrega del premio:
La responsabilidad de la administración de cada uno de los sorteos y la entrega del premio al ganador de cada uno de ellos, será única y exclusivamente de la sociedad Incentivos y Promociones Limitada. Se deja expresamente establecido de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que la entrega de los bienes y la prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la empresa que realiza tal actividad, no cabiéndole a la entidad financiera intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden. En consecuencia, la entrega de los bienes o premios y la administración del sorteo son de exclusiva responsabilidad de Promociones e Incentivos Limitada, Rol Unico Tributario número 77.247.680-9, domiciliada en Huérfanos 1160, oficina 910, comuna de Santiago; no correspondiendo al BCI intervención alguna en ello o en la ulterior atención que ellos demanden.

8.- Exclusión de responsabilidad:
BCI toda vez que no participa en la entrega de los premios, no es responsable de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiere tener la entrega del o los premios.

9. Relación del Premio: En cada uno de los sorteos, se sorteará además tres suplentes para cada premio para el caso que el ganador final no sea ubicado en el teléfono en el cual se le comunica el premio en el plazo señalado anteriormente.

El premio deberá solicitarse por el ganador, titular o suplente, presentando su Cédula de Identidad vigente.

10. Obligación del Ganador:
El ganador del premio, titular o suplente, al recibirlo y aceptarlo, se obligará a facilitar una imagen y antecedentes personales suyos para la difusión pública del sorteo, sin tener que realizar el Banco ningún tipo de pago o compensación por la difusión pública de los nombres y fotografía de los ganadores.

11. Impuestos y gastos:
Todos los impuestos que deriven del uso de los premios que importa el sorteo serán de cargo exclusivo del ganador, titular o suplente, del mismo.

12.- La participación en este concurso implicará la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones.

13.- No participaran en este concurso, los funcionarios del Banco de Crédito e Inversiones y de sus sociedades filiales.

14.- El Banco de Crédito e Inversiones podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu del presente concurso